

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00090-00.
Demandante: EDILBERTO TOCORA
Demandado: AZL ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

Conforme al escrito allegado por la Dra. ELIZABETH ACOSTA VARON, en calidad de apoderada de la entidad demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente a la entidad demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO del auto adiado Octubre Cinco de Dos Mil Veinte, que admitió la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. ELIZABETH ACOSTA VARON, como apoderada judicial de la entidad demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De igual manera, conforme al escrito allegado por la Dra. CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, en calidad de apoderada de la entidad demandada QBE SEGUROS S.A. hoy AZL ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente a la entidad demandada AZL ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., del auto adiado Octubre Cinco de Dos Mil Veinte, que admitió la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, como apoderada judicial de la entidad demandada AZL ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

Realizado lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy
junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA